Resolución SNFCL N°..457/2017

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 02/2017 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA OFICINA DEL CENTRO DE INNOVACIÓN DE METODOLOGIAS AVANZADAS (CIMA)" CONVOCADO POR EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Asunción, 21 de junio de 2017.

VISTO: El Memorándum UOC N° 376/2017, por el cual se solicita la aprobación de la Carta de Invitación y Autorización del inicio del llamado a Locación de Inmueble Determinado N° 02/2017 "Alquiler de Inmueble para la Oficina del Centro de Innovación de Metodologías Avanzadas (CIMA)"; requerido por la Dirección Formación y Capacitación Laboral, a través del Memorándum Nº 312/2017 de fecha 08 de junio de 2017;

CONSIDERANDO: Que, el Capítulo Segundo "De Las Contrataciones Especiales", Sección Tercera "De La Locación de Bienes Inmuebles", Artículo 44. Disposiciones Generales de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece cuanto sigue: "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa";

Que, el Artículo 3° de la Resolución DNCP N° 458/12 estipula lo siguiente: "Para las Locaciones que se pretendan realizar serán considerados individualmente los montos de cada una de ellas, debiendo realizarse por el proceso de Locación de Inmuebles aquellas en las que los cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales y por el procedimiento de Licitación Pública aquellas cuyos cánones mensuales superaren dicho monto, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 2051/03";

Que, el Artículo 5° de la citada resolución establece que la Locación de inmuebles en las que los cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales se clasificarán en: a) Locación de Inmueble Determinado. Es el proceso de Locación de Inmuebles que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar y considere necesaria la presentación de una o más ofertas a ser evaluadas";

Que, en el Subgrupo 250 "Alquileres y Derechos", para el Ejercicio Fiscal 2017, se encuentra sujeto a la Ley de Presupuesto del referido Ejercicio Fiscal;

S COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Iara A. Ortega Ortiz
Secretaria General
MTESS/SINAFOCAL

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTESS/SINAFOCAL

Resolución SNFCL N°...457.../2017

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 02/2017 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA OFICINA DEL CENTRO DE INNOVACIÓN DE METODOLOGIAS AVANZADAS (CIMA)" CONVOCADO POR EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Que, el Artículo 27. Comités de Evaluación de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El comité de evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación…";

Que, el Artículo 56. Confidencialidad del Decreto Reglamentario N° 21909/03, estipula que no deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas oficialmente en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictado el informe de recomendación de la adjudicación;

Que, el Dictamen UOC N° 031/2017, considera pertinente iniciar el procedimiento de llamado para la Locación de Inmueble Determinado, previa autorización por parte de la máxima autoridad de la Institución;

Que, el Dictamen Jurídico N° 30/2017, recomienda la firma de la Resolución que aprueba la Carta de Invitación y autoriza a realizar los procedimientos de la Locación de Inmueble Determinado N° 02/2017 "Alquiler de Inmueble para la Oficina del Centro de Innovación de Metodologías Avanzadas (CIMA)".

Que, por Resolución MTESS N° 33/2016 se autoriza a la Señora María Victoria Diesel de Coscia, Secretaria Técnica Interina del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), a suscribir actos administrativos, con vigencia a partir del 2 de enero de 2016.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA SECRETARIA TÉCNICA INTERINA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)

RESUELVE:

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ortega Soley
Secretaria General
MTESS/SINAFOCAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - SINAFOCAL - SECRETARÍA TÉCNICA

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTE y SS / SINAFOCAL

Resolución SNFCL N°...457/2017

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 02/2017 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA OFICINA DEL CENTRO DE INNOVACIÓN DE METODOLOGIAS AVANZADAS (CIMA)" CONVOCADO POR EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

ART. 1º ***APROBAR,*** la Carta de Invitación de la Locación de Inmueble Determinado N° 02/2017 "Alquiler de Inmueble para la Oficina del Centro de Innovación de Metodologías Avanzadas (CIMA)".

ART. 2º ***AUTORIZAR,*** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a realizar los procedimientos para la Locación de Inmueble Determinado N° 02/2017 "Alquiler de Inmueble para la Oficina del Centro de Innovación de Metodologías Avanzadas (CIMA)".

ART.3° ***CONFORMAR,*** el Comité de Evaluación para la Locación de Inmueble Determinado N° 02/2017 "Alquiler de Inmueble para la Oficina del Centro de Innovación de Metodologías Avanzadas (CIMA)", el cual tendrá como función el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, el mismo estará conformado por las siguientes personas:

- Sra. Laura Vanessa Calabró López, C.I. Nº 3.670.505, Directora Interina de Relaciones Interinstitucionales y Cooperación Internacional.
- Sr. Jorge Pineda Brítez, C.I. N° 649.340, Coordinador Interino de la Coordinación Administrativa.
- Sr. Hugo Gabriel Insfrán Coronel, C.I. N° 4.697.135, Jefe Suministro.

ART. 4º ***COMUNICAR,*** a quienes corresponda y cumplido archivar.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL · SINAFOCAL · SECRETARIA TÉCNICA

Lic. María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Idalia A. Ortega Soley
Secretaria General
MTESS SINAFOCAL